

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
214-2024-OEC/GR PUNO-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO".

PUNO - DICIEMBRE - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono : 051-356639
Correo electrónico : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO**".

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMARA TIPO BULLET 4MP	UNIDAD	19
	CAMARA TIPO OJO DE PEZ	UNIDAD	46
	CAMARA PTZ 25X	UNIDAD	07
	CAMARA TERMICA INDUSTRIAL	UNIDAD	02
	MODULO DE CONTROL DE CAMARAS	UNIDAD	01
	TECLADO JOYSTICK CONTROLADOR DE CAMARAS	UNIDAD	01
	NETWORK VIDEO RECORDER	EQ.	01
	MONITOR LED 49"	UNIDAD	03
	CONTROL DE ACCESO INC. COMPONENTES Y ACCESORIOS	UNIDAD	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – 722-2024-ORA de fecha 30 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo SESENTA (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de caja de la Entidad GOBIERNO REGIONAL PUNO ubicado en JR. DEUSTA N°356 – cercado – PUNO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Hoja descriptiva, indicando las marcas, procedencia y el total de las especificaciones de los bienes ofertados.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Carta de garantía de las cámaras a la entidad, mencionando el postor y el proceso de selección, emitido por el fabricante.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-701-102118
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018-701-000701102118-30

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deústua N° 356 – CERCADO – PUNO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, previa conformidad del bien con firma del residente y supervisor del proyecto, El pago por el bien será realizado de acuerdo al artículo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (R.L.C.E).

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, sito en Jirón Deústua N° 356 (Cuarto piso) - Puno.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN REQUERIDO: EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI – CARABAYA – PUNO"
Nemónico : 0105
Fuente Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

2. ANTECEDENTES

Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 103-2024-GRI-GR PUNO, de fecha 04 de abril del 2024, aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO DE ADICIONAL N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI – CARABAYA – PUNO", por modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 30,774,948.01, con un plazo de ejecución de ejecución de 1080 días calendarios.



El Gobierno Regional de Puno, viene ejecutando proyectos de inversión de carácter educativo, con el propósito de coadyuvar al desarrollo de la educación en nuestra región, dentro de ellas la construcción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI – CARABAYA – PUNO".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA es un bien fundamental para la realización de instalaciones eléctricas interiores dentro de la obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI – CARABAYA – PUNO".

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, serán utilizados para la realización de instalaciones en telecomunicaciones en el proceso constructivo por el personal obrero durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI – CARABAYA – PUNO"

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Zelón Julio Moya Mamani
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 78611

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SUB GERENCIA DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

6.1. Descripción de la cantidad de los bienes a adquirir:

El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del requerimiento del bien además los bienes a adquirir deben ser nuevos, originales y de primer uso.

ITEM	DESCRIPCION DE BIENES	U.M	CANTIDAD
1	CÁMARA TIPO BULLET 4MP	UND	19
2	CÁMARA TIPO OJO DE PEZ	UND	46
3	CÁMARA PTZ 25X	UND	07
4	CÁMARA TÉRMICA INDUSTRIAL	UND	02
5	MODULO DE CONTROL DE CAMARAS	UND	01
6	TECLADO JOYSTICK CONTROLADOR DE CAMARAS	UND	01
7	NETWORK VIDEO RECORDER	EQ	01
8	MONITOR LED 49"	UND	03
9	CONTROL DE ACCESO INC. COMPONENTES Y ACCESORIOS	UND	01

7. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN

El sistema de videovigilancia a implementar en la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI – CARABAYA – PUNO", consta de una red de cámaras, monitores y grabadores que permite vigilar y monitorear espacios en tiempo real. Las imágenes captadas por las cámaras se almacenan en un grabador para su posterior revisión. Los sistemas de videovigilancia se serán utilizados para: Disuadir el crimen, Investigar delitos, Proteger a las personas y bienes además de Monitorear actividades.

Descripción

Un sistema de videovigilancia típico consta de los siguientes componentes:

- **Cámaras:** Estos dispositivos captan las imágenes de video. Pueden ser fijas o móviles, y pueden tener diferentes características, como resolución, visión nocturna y zoom.
- **Monitores:** Son utilizan para ver las imágenes de video en tiempo real. Pueden ser monitores de computadora, televisores o pantallas LCD.
- **Grabadores:** Son utilizan para almacenar las imágenes de video. Pueden ser grabadores de video digital (DVR) o grabadores de red (NVR).
- **Software:** Es utilizado para administrar el sistema de videovigilancia. Puede permitirle ver las imágenes de video en tiempo real, buscar grabaciones y configurar las cámaras.

Es importante la intervención de un Profesional y/o especialista de la especialidad para que ayude y/o verifique cada uno de los bienes a decepcionar el cual cumpla con las características mínimas necesarias descritas; esto con la finalidad de verificar la integridad según EETT de los bienes.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Zorini Julio Maya Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 78811

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Felicitas Cayo Yanapa
CIP: 68224
SUPERVISOR DE OBRA



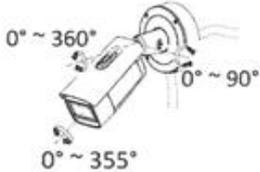
GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	U.M.	CANT	CÁMARA TIPO BULLET 4MP	IMAGEN REFERENCIAL
01	UND.	19.00	<p>Material: Cámara de red tipo bala de 4MP</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: 01 caja de conexión, Adaptador de corriente, Inyector PoE, cable de alimentación, cable de red ethernet CAT 6A solido LSFRZH (6m), (02) Conector Rj45 Categoría 6A Metálico, tornillos, tuercas, arandelas, tarugo y accesorios para su instalación en pared y/o techo además de documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, Firmware presentar en CD o memoria externa, entre otros). <p>Cámara</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pixel: min 4MP - Sensor De Imagen: Min 1/3", 1/2.8", 1/2.0" a mas - Iluminación Mínima: 0.005 – 0.008Lux @ (F1.6 - F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR activado - Tiempo De Obturación: 1/3 s a 1/100,000 s - Día y Noche: corte ICR con filtro - Ajuste De Ángulo: Panorámica: 0° a 360°, inclinación: 0° a 90°, rotación: 0° a 360° <p>Lente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Long. Focal y campo de visión: min 2.8 to 12 mm, horizontal FOV 95.7° a 29.0°, vertical FOV 50.0° a 16.4°, diagonal FOV 114.5° a 33.3° - Montura Del Lente: Ø14- Ø12 - Abertura: F1.6 - F1.2 <p>DORI</p> <ul style="list-style-type: none"> - DORI: 2.8 a 12 mm: D: 63 a 200 m, O: 25 a 79.4 m, R: 12 a 40 m, l: 6 a 20 m, tolerancia del ± 1% en rangos <p>Iluminador</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rango De Luz infrarrojo: hasta 55 m - Luz de Suplemento Inteligente: presenta <p>Vídeo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución: min 2688 × 1520 - Vídeo Bitrate: min 32 Kbps a 8 Mbps - Control de velocidad de bits: CBR/VBR - Codificación De Video Escalable (SVC): presenta <p>Audio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filtrado de ruido ambiental: presenta o 3D NR - Frecuencia de muestreo de audio: 8kHz/16kHz/32kHz/44,1 kHz/48kHz - Compresión De Audio: G.711ulaw/ G.711alaw/ G.722.1/G.726/PCM/MP3/ AAC-LC 	   

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Julio Maya Mamani
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP: 76611

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Pedro Cayo Yanapa
 CIP: 88294
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				<p>Red</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vista en vivo simultánea: Hasta 6 canales - API: Interfaz de video en red abierta (perfil S, perfil G), ISAPI, SDK - Protocolos: TCP/IP, ICMP, IPv6, UDP, WebSockets, HTTP/2, TCP, UDP, DDNS, SAMBA, P2P, NTP. - Usuario/Operador: 20 usuarios con 3 niveles de usuario (administrador, operador y usuario) - Seguridad: Protección con contraseña cifrado HTTPS, filtro de dirección IP entre otros - Almacenamiento En Red: NAS (NFS, SMB/CIFS) - Navegador Web: Plug-con complementos: IE9, IE 10, IE 11, sin complementos: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Edge 89+, y/o compatibles con estas. - Cliente móvil: iOS; Android <p>Imagen</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interruptor de Parámetros de Imagen: presenta - Configuración De Imagen: girar, reflejar, mascara de privacidad, saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia <p>Interfaz</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interfaz ethernet: 1puerto RJ45 10M/100M - Almacenamiento: MicroSD incorporada hasta 512 GB - Audio: 1 entrada de línea, 1 salida de línea - Alarma: 1 entrada y 1 salida - Tecla de reinicio: presente <p>Evento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evento Básico: detección de movimiento - Detección de rostro: presenta <p>General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentación: 10 -30VDC ± 25%, 1.0 a 2.5A, max. - Condiciones de Inicio y funcionamiento: -30 °C a 60 ° - Idioma: español/ingles - Operación: Sobre los 4000 msnm <p>Certificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - EMC: FCC (47 CFR Part 15, Subpart B); CE-EMC (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 61000-3-3: 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014). - Seguridad: UL (UL 60950-1); CB (IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013); CE-LVD (EN 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013) - Ambiente: CE-RoHS (2011/65/EU); WEEE (2012/19/EU) - Protección: IP67 (IEC 60529-2013), IK10 (IEC 62262: 2002) - Garantía: 12 meses
--	--	--	--	--

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 JOSE JULIO MAMANI
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 78011

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 JOSE JULIO MAMANI
 SUPERVISOR DE OBRA



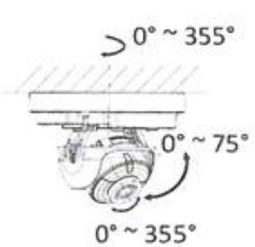
GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p>Descripción: Dispositivo equipado con tecnología actual, esta cámara muestra una vista amplia incluso cuando se desplazan, inclinan o hacen zoom.</p> <p>Adjuntar certificado de garantía.</p>	
--	--	---	--

TEM	U.M.	CANT.	CÁMARA TIPO OJO DE PEZ	IMAGEN REFERENCIAL
02	UND.	46.00	<p>Material: Cámara de red ojo de pez de 6MP</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: 01 caja de conexión, Adaptador de corriente, Inyector PoE, cable de alimentación, cable de red ethernet CAT 6A solido LSFRZH (6m), (02) Conector Rj45 Categoría 6A Metálico, tornillos, tuercas, arandelas, tarugo y accesorios para su instalación en pared y/o techo además de documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, Firmware presentar en CD o memoria externa, entre otros). <p>Cámara</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensor De Imagen: 1/1.8" Progressive Scan CMOS - Resolución: min 3072 × 2048 ±5% - Iluminación Mínima: Color: 0.047 Lux, B/W: 0.0047 Lux, 0 Lux con IR - Tiempo De Obturación: min 1s a 1/100,000s - Día Y Noche: corte IR <p>Lente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Long. Focal: 1.27 mm, horizontal FOV 180° (montaje en pared), 360°(montaje en techo), 360°(montaje en mesa) - Montura Del Lente: M12 o similar - Apertura: F2.6 <p>Iluminador</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo De Luz Suplementaria: IR, 3 LEDs. cada LED se controla de forma independiente. - Rango De Luz Suplementaria: con IR 15m ± 5% <p>Vídeo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vídeo Bitrate: 32 Kbps a 16 Mbps ± 2% - Codificación De Video Escalable (SVC): presenta - Modo De Visualización: 18-25 modos de visualización en total Decodificación de software - Análisis de vídeo: Detección de intrusiones, conteo de personas, mapa de calor, no solo detección de movimiento. <p>Audio</p>	  

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Zaido Julio Moya Mamani
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP. 78011

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP. 88294
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> - Compresión De Audio: G.711/G.711Mu/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM/AAC - Frecuencia De Muestreo De Audio: 8 kHz/16 kHz - Filtro De Ruido Ambiental: presenta Red - Protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP/2, DNS, DDNS, NTP, 802.1X, QoS, IPv6, UDP, RTP, IGMP - Vista En Vivo Simultánea: hasta 20- 30 canales - API: ONVIF (PROFILE S, PROFILE G), ISAPI - Usuario/Operador: 32 usuarios con 3 niveles de usuario (administrador, operador y usuario) - Seguridad: Protección con contraseña cifrado HTTPS, filtro de dirección IP entre otros - Almacenamiento En Red: Tarjeta microSD/SDHC/SDXC (256 G) - Navegador Web: IE8+, Chrome31.0-44, Firefox 30.0-51, Safari8.0+ o versiones superiores. Imagen - Configuración De Imagen: La saturación, el brillo, el contraste, la nitidez, el AGC y el balance de blancos se pueden ajustar mediante el software del cliente o el navegador web. - Interruptor Día/Noche: presenta Interfaz - Ethernet Interface: 1 puerto RJ45 10M/100M/1000M - Micrófono Incorporado: 2 micrófonos - Altavoz Incorporado: presenta - Audio: 1 entrada de línea, 1 salida de línea - Alarma: 1 entrada y 1 salida - Tecla de reinicio: presente Evento - Evento Básico: Detección de movimiento, alarma de manipulación de video, red desconectada - Evento Inteligente: Detección de cruce de línea, detección de intrusión, detección de entrada a la región, detección de salida de la región, detección de equipaje desatendido, detección de eliminación de objetos General - Alimentación: 12 - 24VD ± 20%, 0.9 – 1.8A, Certificaciones - EMC: IC: IC-VoC(ICES-003 Issue 7:2020), CE: CE-EMC(EN 55024:2010 +A1:2015,EN 55032:2015,EN 61000-3-2:2014,EN 61000-3-3:2013), RCM: AS/NZS 60950.1:2003.+ Am1, Am2 and Am3. 	
--	--	---	--

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Zoray Julio Moya Mamani
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP: 78051

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP: 88294
 SUPERVISOR DE OBRA



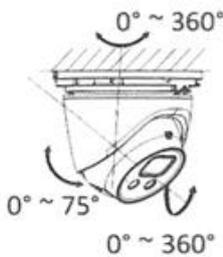
GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad: CB: IEC 60950-1, UL: UL 60950-1:2014, CAN/CSA C22.2 No. 60950-1-07:2014, LOA: SANS IEC60950-1 - Ambiente: CE: CE-RoHS (RoHS Directive 2011/65/EU+2015/863) - Protección: V: IK10: IEC 62262:2002, IP67: IEC 60529-2013 - Garantía: 12 meses <p>Descripción: dispositivo equipado con tecnología actual, esta cámara muestra una vista amplia incluso cuando se desplazan, inclinan o hacen zoom. Adjuntar certificado de garantía.</p>	
--	--	--	--

TEM	U.M.	CANT.	CÁMARA PTZ 25X	IMAGEN REFERENCIAL
03	UND.	7.00	<p>Material: Cámara PTZ panorámica de 32MP 360°</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: 01 caja de conexión, Adaptador de corriente, Inyector PoE, cable de alimentación, cable de red ethernet CAT 6A solido LSFRZH (6m), (02) Conector Rj45 Categoría 6A Metálico, Brazo de Montaje en pared (Soporte de pared para cámara domo aleación de aluminio Gris Platino), tornillos, tuercas, arandelas, tarugo y accesorios para su instalación en pared y/o techo además de documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, Firmware presentar en CD o memoria externa, entre otros). <p>Cámara</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensor De Imagen: CMOS de barrido progresivo de 1/1,8" - Iluminación mínima color: 0.0005Lux @ (F1.6, AGC ON), B/N: 0.0001Lux @(F1.6, AGC ON), 0 Lux con IR; [Canal PTZ] color: 0.0005Lux @ (F1.2, AGC ON), B/N: 0.0001Lux @(F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR - Velocidad de obturación: min 1~1/30000 - Propiedades: Obturador lento, Enfoque semiautomático, Manual; Automático, Día y Noche ICR, Interruptor día/noche día, noche, automático, interruptor programado, BLC, WDR de 120 dB min, HLC, DNR 3D, Desempañar, HIELOS, Exposición regional, IR inteligente. - Balance de blancos: Automático; ATW; lámpara de sodio; lámpara fluorescente. - Zoom Digital: Canal PTZ 16x - Zoom óptico: 40 x - SNR: ≥55 dB 	   

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Julio Moya Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 78611

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Percy Cayo Yanapa
CIP: 80294
SUPERVISOR DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> - Longitud focal: canal panorámico 2,8 mm; Canal PTZ 6.0-240mm ±2% - Apertura: F1.2 - Iluminador Distancia IR: min 240 m PTZ - Rango de movimiento: panorámico 0-360° - Rango de movimiento: -15° a 90° (con giro automático) - Velocidad de movimiento: configurable de 0,1° a 210°/s - Escaneo de patrulla: min 7 - Patrón de escaneo: min 4 Video - Max. Resolución: 5520*2400 - Tipo de transmisión: min 03 corrientes - Corriente principal: [canal panorámico] 50 Hz: 25 fps (5520 × 2400×2, 3840 × 1680×2, 2784 × 1200×2) 60 Hz: 30 fps (5520 × 2400×2, 3840 × 1680×2, 2784 × 1200×2); [Canal PTZ] 50 Hz: 25 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60 Hz: 30 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) - Compresión de vídeo: tipo H.265; H.264 Audio - Compresión de audio: G.726; MP2L2; PCM; G.711ale; G.711ulaw; G.722.1. - Frecuencia de muestreo de audio: PCM: 8 kHz, 16 kHz, 32 kHz, 44,1 kHz, 48 kHz; MP2L2: 16 kHz, 32 kHz, 44,1 kHz, 48 kHz Características propias - Evento inteligente: [Canal panorámico] Detección de intrusos, detección de cruce de línea, detección de entrada a la región, detección de salida de la región. [Canal PTZ] Detección de intrusos, detección de cruce de línea, detección de entrada a la región, detección de salida de la región, detección de equipaje desatendido, detección de eliminación de objetos. - Seguimiento inteligente: manual, panorámico, eventos; Admite el seguimiento de patrullas entre múltiples escenas de detección Red - Almacenamiento en red: FTP; SMTP; UPnP; SNMP; DNS; DDNS; NTP; RTSP; RTCP; TCP/IP; UDP; IGMP; ICMP; DHCP; PPPoE; Bonjour; NAS (NFS, SMB/CIFS); ProtocolosIPv4/IPv6; HTTP; HTTPS; 802.1x; Qos; - Vista en vivo simultánea: min 18 - Usuario/operador: min 30 	
--	--	---	--



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Zulma Moya Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 78611



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP. 80294
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> - Transmisión fluida: Sí - Navegador web: IE8+ o compatibles con el sistema. Interfaz - Comunicación: RJ45; Puerto Ethernet 10M/100M/1000M autoadaptable. - Interfaz de fibra: distancia de transmisión de hasta 20 km. Interfaz FC; módulo de fibra incorporado. - Almacenamiento: Ranura microSD incorporada; admite tarjetas microSD / microSDHC / microSDXC; hasta 256 GB. - Entrada de alarma 7 entradas de alarma - Salida de alarma 2 salidas de alarma - Entrada de Audio 1 entrada de audio, 2.0 a 2.4Vp-p, 1k Ohm±10% - Salida de audio 1 salida de audio, nivel de línea, impedancia: 600 Ω DORI - Detección 25 px/m; observación 63 px/m; reconocer 125 px/m; identificación 250 px/m General - Alimentación: 32 VCC ± 10% - Consumo de energía y corriente: máx. 135 W, incluyendo máx. 12 W para IR ± 5% - Condiciones de operación: T° -40 °C a 60 °C Humedad: ≤ 95%, operación superior a lo 4000msnm. Certificación: - EMC: SDoC de la FCC (47 CFR Parte 15, Subparte B); CE-EMC (EN 55032:2015, EN 61000-3-2:2019, EN 61000-3-3:2013+A1:2019, EN 50130-4:2011+A1:2014). - Seguridad: UL (UL 62368-1), CB (IEC 62368-1:2014+A11); CE-LVD (EN 62368-1:2014+A11:2017), - Medio Ambiente: CE-RoHS (2011/65/UE); RAEE (2012/19/UE); - Protección: Protección contra rayos, protección contra sobretensiones y protección transitoria de voltaje, ±6 kV de línea a GND, ±3 kV de línea a línea. - Garantía: 12 meses Descripción: Dispositivo que contiene tecnología actual, esta cámara muestra una vista amplia incluso cuando se desplazan, inclinan o hacen zoom. Permite al usuario ver todo y no se perderán de nada en un momento dado, obteniendo conocimiento de la situación desde el momento en que configuran la cámara. Adjuntar certificado de garantía. 	
--	--	--	--

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Zaida Jillo Moya Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 78011

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP: 88294
 SUPERVISOR DE OBRA

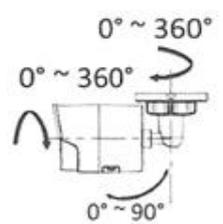


GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TEM	U.M.	CANT.	CÁMARA TÉRMICA INDUSTRIAL	IMAGEN REFERENCIAL
04	UND.	2.00	<p>Material: Cámara de red térmica y óptica de doble espectro</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: 01 caja de conexión, Adaptador de corriente, Inyector PoE, cable de alimentación, cable de red ethernet CAT 6A solido LSFRZH (6m), (02) Conector Rj45 Categoría 6A Metálico, tornillos, tuercas, arandelas, tarugo y accesorios para su instalación en pared y/o techo además de documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, Firmware presentar en CD o memoria externa, entre otros). <p>Módulo Térmico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensor De Imagen: Matrices de plano focal no refrigeradas de óxido de vanadio o similar. - Resolución: min: 160 × 120 - Tamaño De Píxel: promedio 17 µm - Rango espectral: promedio 8 µm to 14 µm - NETD: < 40 mK (@ 25 °C, F# = 1.1) - Longitud Focal: promedio 9.7 mm - Campo De Visión: promedio 15.96° × 12.00° (H × V) - Min. Distancia De Enfoque: 1.2 m - Apertura: F1.1 - Zoom Digital: min × 2, × 4 <p>Módulo Óptico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensor De Imagen: 1/2.7" Progressive Scan CMOS - Resolución: promedio 2688 × 1520 - Iluminación Mínima: 0.0089Lux - Velocidad De Obturación: estándar 1s a 1/100,000s - Campo De Visión: 30° a 40° - WDR: 120 dB - Coloración objetivo: Sí. (Soportado en modo blanco caliente y negro caliente). <p>Iluminador</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distancia IR: hasta 40 m - Intensidad Y Ángulo IR: ajuste automático - Alarma sonora y visual - Rango De Luz Blanca: hasta 40 m - Alarma Visual: Sí. (Alarma de luz blanca con frecuencias intermitentes ajustables). - Audio Alarma: presenta para dos tipos de alarma sonora 	  



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Zenón Jairo Moya Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 78611



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Percy Cayo Yanapa
CIP: 88294
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> - Función Inteligente - VCA: 4 tipos de reglas VCA - Medida De Temperatura: 3 tipos de reglas de medición de temperatura, 21 reglas en total (10 puntos, 10 áreas y 1 línea) - Rango de temperatura: promedio 20 °C a 150 °C - Precisión de la temperatura: ± 7 °C - Función General: Detección de incendios, detección de humo, filtro de reflexión solar, - Video y Audio - Fuente principal: térmica: 20 a 25 fps / Óptica: 50 Hz: 25 fps (2688 × 1520, 1920 × 1080, 1280 × 720), 60Hz: 30 fps (2688 × 1520, 1920 × 1080, 1280 × 720) Red - Protocolos: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, FTP, UPnP, NTP, RTSP, RTCP, TCP, UDP - Almacenamiento En Red: Tarjeta MicroSD/SDHC/SDXC (hasta 256 G) almacenamiento local, NAS (NFS, SMB/CIFS). - API: ISAPI, ISUP y plataforma de gestión de terceros, interfaz de video de red abierta, ONVIF (perfil S, perfil G, perfil T) - Vista En Vivo Simultánea: Hasta 20 canales - Nivel de Usuario/Operador: Hasta 32 usuarios, 3 niveles: Administrador, Operador, Usuario - Seguridad Autenticación de usuario: (ID y PW), enlace de direcciones MAC, cifrado HTTPS, filtrado de direcciones IP - Navegador Web: Internet Explorer 11, Chrome 57.0 +, Firefox 52.0 +, Chrome 57.0 +, Firefox 52.0 +, Interfaz - Entrada De Alarma: min. 2 - Salida De Alarma: min 2, configurable. - Entrada De Audio: min. 1 entrada de 3.5 mm - Interfaz De Comunicación: min. 1 interfaz, RJ45 10 M/100 M además de 1 interfaz, RS-485 interface (half duplex) General - Idioma: español ingles - Fuente De Alimentación: 12 a 24 VDC - Consumo De Energía: 12 a 24 VDC - T° de trabajo: T°: -30°C A 60°C 	
--	--	--	--

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Zenón Julio Moya Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 78011

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Fara Cuyo Yanapa
 CIP. 80214
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<ul style="list-style-type: none"> - Nivel De Protección: IP67 Standard, TVS 6000V lightning protection, surge protection, voltage transient protection, IK10-rated housing <p>Tabla De Rango De Detección/Rango De Función Inteligente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rango VCA Para Humanos: promedio 50 m - Rango VCA Para Vehículos: promedio 150 m - Garantía: 12 meses <p>Descripción: Dispositivo con altos estándares de tecnología, esta cámara muestra una vista amplia incluso cuando se desplazan, detectando señales de calor en el ambiente según su rango, inclinan o hacen zoom.</p> <p>Adjuntar certificado de garantía.</p>	
--	--	--	--	--

TEM	U.M.	CANT.	MODULO DE CONTROL DE CAMARAS	IMAGEN REFERENCIAL
05	UND.	1.00	<p>Material: Decodificador para control de cámaras</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: Adaptador de corriente, cable de alimentación, cable de red ethernet CAT 6A solido LSRZH (10m), (02) Conector Rj45 Categoría 6A Metálico, kit teclado gaming multimedia, mouse, auriculares para computador, rieles y/o accesorios para colocación en gabinete, tornillos, tuercas, arandelas, entre otros los cuales sean necesarios para su instalación en gabinete y puesta en funcionamiento, además de documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, Firmware presentar en CD o memoria externa, entre otros). <p>Interfaz</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interfaz de red: RJ45 interface × 2, 10/100/1000 Mbps adaptive Optic interface × 2, 100 base-FX/1000 base-X An RJ45 interface and an optic interface form a combo. - Interfaz de serie: RS-232 (RJ45)×1, RS-485×1 - Salida de audio:16 (DB15 × 2) - Salida de audio bidireccional: 1 - Entrada de alarma: min 8 - Entrada de audio bidireccional: 1 - Salida de alarma: min 8 	 



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Zenón Julio Maya Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 78011



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Pájaru Cayo Yanapa
 CIP. 86294
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>Descodificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de decodificación: sobre los 24MP (only for 3 encoder tracks mode) - Canal de decodificación: 128-ch - Decodificación: 24MP@30fps: 8-ch, 12MP@20fps:16-ch, 8MP@30fps: 32-ch, 5MP@30fps: 48-ch, 3MP@30fps: 80-ch, 1080p@30fps/3 Mbps: 128-ch. - Pantalla dividida1/4/6/8/9/12/16/25/36 - Entrada: VGA, DVI-I - Resolución de entrada: VGA, DVI-I: 1080p: 1920 × 1080@50/60 Hz, 720p: 1280 × 720@50 Hz/60 Hz - Salida: HDMI × 16, BNC × 8 (DB15 × 2) - Resolución de salida: HDMI: 4K: 3840 × 2160@30 Hz (for odd interface only) , 1080p: 1920 × 1080@50/60 Hz, 720p: 1280 × 720@50 Hz/60 Hz. BNC: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480 <p>General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temperatura de trabajo: -8 °C a 50 °C ±10% - Condiciones de operación: sobre los 4000msnm - Condiciones de Humedad: 10% to 90% - Garantía: 12 meses <p>Descripción: dispositivo que muestra la secuencia de vídeo decodificada en el mural de vídeo mediante la vinculación directa de cámaras o mediante el reenvío de medios de transmisión. Decodificador con 02 modos formas decodificación activa y decodificación pasiva. Contiene una pantalla virtual regular e irregular configurable para mostrar múltiples fuentes de señal y deshacerse de la restricción de la pantalla física.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación: UL, FCC o CE o Ro HS, IEEE 802.3 <p>Adjuntar certificado de garantía.</p>	
--	--	--	--	--

TEM	U.M.	CANT.	TECLADO JOYSTICK CONTROLADOR DE CAMARAS	IMAGEN REFERENCIAL
06	UND.	1.00	<p>Material: Teclado de red con Joystick</p> <p>Características: Incluye: Firmware por aplicación, cables, conectores, accesorios y documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, matriz de comunicación entre otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: Cables de interface, cable de red ethernet CAT 6A solido LSRZH (6m), (02) 	

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Antonio Yulo Maya Mamani
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP: 76011

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP: 88294
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

		<p>Conector Rj45 Categoría 6A Metálico, pad gamer escritorio 90x40cm (negro) muñequera, entre otros los cuales sean necesarios para su instalación en gabinete y puesta en funcionamiento, además de documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, Firmware presentar en CD o memoria externa, entre otros).</p> <p>General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente De Alimentación: 12 a 24VDC - Pantalla: min. 128 x 64 píxeles - Joystick: Joystick de 4 ejes - Teclado: De red con todas las funciones (Los botones se pueden utilizar para realizar funciones potentes) - Soporte: Soporta varias cámaras, NVR, DVR <p>Interfaz</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interfaz De Red: 1 interfaz Ethernet autoadaptativa de 10 M/100 Mbps - Interfaz USB: 1 x USB 3.0 <p>Poder</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consumo De Energía: ≤ 4,0 W promedio - Medio Ambiente - Temperatura De Trabajo: De -5 a +50 °C - Garantía: 12 meses <p>Descripción: dispositivo que permite mejora la interface hombre máquina, Se puede conectar al centro de vídeo multifuncional (MVC), a la puerta de enlace de acceso matricial (VAG), al videowall, Controlador, Decodificador, etc.; y operación de acceso directo de cámara/grupos de cámaras interruptor en la pared de video. Se puede conectar a la cúpula y realizar el control PTZ y la captura de imágenes mediante la operación de la palanca de mando. Se puede conectar al DVR a través de la red o del puerto serie, y se pueden utilizar los botones del panel frontal. Gestión de 16 cuentas de usuario: 1 administrador y 15 operadores.</p> <p>Adjuntar certificado de garantía.</p>	
--	--	---	---

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Julio Moya Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 78611

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP/86294
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TEM	U.M.	CANT.	NETWORK VIDEO RECORDER	IMAGEN REFERENCIAL
07	UND.	1.00	<p>Material: Video grabador de red NVR</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: Adaptador de corriente, cable de alimentación, cable de red ethernet CAT 6A solido LSRZH (10m), (02) Conector Rj45 Categoría 6A Metálico, rieles y/o accesorios para colocación en gabinete, tornillos, tuercas, arandelas, entre otros los cuales sean necesarios para su instalación en gabinete y puesta en funcionamiento, además de documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, Firmware presentar en CD o memoria externa, entre otros). - Incluye además discos duros en conjuntos con capacidad de 80TB con las siguientes características de cada HDD: <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad 10 TB 3.5" 7200 RPM Serial ATA III • Matriz de discos Unidad de disco duro • Tamaño del búfer de la unidad de almacenamiento: 256 MB • Velocidad: 6 Gbit/s promedio <p>Video y Audio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrada de vídeo IP: 128-canales - Incoming y Outgoing Bandwidth: 576Mbps/512Mbps - Incoming y Outgoing: 576 Mbps/512Mbps - TLS outgoing bandwidth: 128 Mbps, or 64 Mbps (when RAID is enabled) - HDMI Output: Two independent HDMI outputs of 4K resolution. Resolution: 4K (4096 × 2160), 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1080p (1920 × 1080)/60Hz, UXGA (1600 × 1200)/60Hz, SXGA (1280 × 1024)/60Hz, 720p (1280 × 720)/60Hz, XGA (1024 × 768)/60Hz - VGA Output: 1-canales. Resolution: 1080p (1920 × 1080) /60Hz, UXGA (1600 × 1200) /60Hz, SXGA (1280 × 1024) /60Hz, 720p (1280 × 720) /60Hz, XGA (1024 × 768) /60Hz - Salida de audio1-ch. RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) - Two-Way Audio1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 KΩ) <p>Descodificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato de decodificación: H.265, H.265+, H.264, H.264+, MPEG4, MJPEG. 	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Zeno Julio Maya Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 78011

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ina Perla Cayo Yanapa
CIP. 88284
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de grabación: 32 MP/24 MP/12 MP/8 MP/7 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/720p /VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF. - Reproducción síncrona: Up to 16 canales - Decodificación: 1-ch@32 MP (8160 × 3616, 30 fps)/5-ch@8 MP(30 fps)/10-ch@4 MP(30 fps)/20-ch@1080p(30 fps)/40-ch@720p(30 fps) <p>Incursión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: RAID0, RAID1, RAID5, RAID 6, and RAID10 - Interface auxiliar - SATA: 24 SATA interfaces supporting hot-plug - Capacidad: hasta 10TB por HDD - Interfaz de serie: RS-232; RS-485; Keyboard - Interfaz USB: Front Panel: 2 × USB 2.0; Rear Panel: 2 × USB 3.0 - Alarma E/S: 16/8 <p>Red</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de red: IPv6, HTTPS, UPnP, SNMP, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, PPPoE, DDNS - Protocolo de acceso a cámara: ACTi, ARECONT, AXIS, BOSCH, BRICKCOM, CANON, HUNT, ONVIF (Version 2.5), PANASONIC, PELCO, HIKVISION, RTSP, SAMSUNG, SONY, VIVOTEK, ZAVIO - Interfaz de red: 4, RJ45 10M/100M/1000M self-adaptive Ethernet interface <p>General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temperatura de trabajo: 0 °C a + 50 °C - Condiciones de operación: sobre los 4000msnm. - Condiciones de Humedad: 15% a 80% <p>Descripción: El NVR desempeña un papel crucial en la grabación, el almacenamiento y la gestión de secuencias de vídeo en los sistemas de cámaras de seguridad modernos. Con integración de red avanzada, grabación de alta definición y análisis inteligente de datos de video, los NVR de brindan soluciones de seguridad de video efectivas y confiables.</p> <p>Adjuntar certificado de garantía.</p>	
--	--	---	--

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Zenón Julio Maya Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 76011

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Rigoberto Augusto Yanapa
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TEM	U.M.	CANT.	MONITOR LED 49"	IMAGEN REFERENCIAL
08	UND.	3.00	<p>Material: Monitor LED Industrial de 49" - 24/7</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: Adaptador de corriente, cable de alimentación, cable de red ethernet CAT 6A solido LSRZH (10m), (02) Conector Rj45 Categoría 6A Metálico, rack para techo o pared de brazo doble incluye accesorios para empotrado: tornillos, tuercas, arandelas, tarugos entre otros los cuales sean necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento, además de documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, Firmware presentar en CD o memoria externa, entre otros). - Pantalla: Monitor panel LED nivel Industrial min de 49" - Funcionamiento: continuo 24/7 - Relación de aspecto: 16:9 - Resolución: 3840 x 2160 - Brillo: 350 cd/m2 como min - Contraste: 4000:1 como min - Color: Pantalla de color 1.07G(8bit+FRC) promedio - Angulo de visión: 178°/178° (vertical/horizontal) - Tiempo de respuesta: 9,5 ms (GTG) promedio - Tasa de refresco: 60Hz promedio - Interfaz de entrada: 2 HDMI, 1 USB - Interfaz de salida: 1 jack de auriculares o más - Altavoz: Incorpora de 6Wx2 o superior - Alimentación: 100~240V CA (±10%), 50/60 Hz promedio - Consumo: <160W (estándar), ≤0,5W (reposo) - Certificación: CE/FCC - Garantía: 12 meses <p>Descripción: dispositivo contra incendios, diseñados para la detección de humo en un área determinada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación: UL <p>Adjuntar certificado de garantía.</p>	 

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Zorobal Julio Maya Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 78611

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP. 88294
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TEM	U.M.	CANT.	CONTROL DE ACCESO INC. COMPONENTES Y ACCESORIOS	IMAGEN REFERENCIAL
09	UND.	1.00	<p>Material: Terminal de acceso facial</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye: Adaptador de corriente, cable de alimentación, cable de red ethernet CAT 6A solido LSFRZH (10m), (02) Conector Rj45 Categoría 6A Metálico, rack o modulo para adosado en muro además de accesorios m para empotrado: tornillos, tuercas, arandelas, tarugos entre otros los cuales sean necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento, además de documentos (ficha técnica, guía de inicio rápido, manual de usuario, Firmware presentar en CD o memoria externa, entre otros). Incluye además Lector de tarjetas EM, MF y teclado (características: Lector de tarjetas M1/ EM Carcasa de material PC+ABS, Zumbador audible incorporado, Interfaz Wiegand, IP65), se incorpora sin grabación tarjetas EM: 500und, tarjetas MF: 200und. <p>Sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema operativo: Linux - Medida de temperatura: 32 °C a 40 °C - Sensor: Sensor de óxido de vanadio no refrigerado - Resolución120 × 160 - Velocidad de fotogramas: 25 fps - Precisión de la medición: 0,1 °C - Desviación de medida: ± 0,5 °C, sin calibración de cuerpo negro - Distancia de medición: 0,3 a 3 m <p>Interfaz</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrada de alarma: 2 - Salida de alarma: 1 - USB: 1 tipo-C (para módulo) - Interfaz de salida de audio: 1 (3,5 mm) <p>Propiedades: RS-485, Wiegand, Salida de cerradura, Botón de salida, Entrada de contacto de puerta,</p> <p>Pantalla</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución: 600 × 1024 - Tamaño: 7 pulgadas - Tipo: Pantalla táctil <p>Vídeo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Píxel: 2 MP - Primavera: Doble lente 	   



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Zamorillo Julio Moya Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 78611



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Percy Cayo Yanapa
CIP-66294
SUPERVISOR DE OBRA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<ul style="list-style-type: none"> - Estándar de vídeo: PAL (predeterminado)/NTSC - Red - Red cableada: Soporta 100/1000 Mbps autoadaptable - Alterar. Capacidad - Capacidad de usuario: 100,000 - Capacidad de huella digital: 10.000 (con módulo de huellas dactilares) - Capacidad de tarjetas: 500,000 - Capacidad de caras: 100,000 - Capacidad de eventos: 150,000 Autenticación - Tasa de precisión de reconocimiento facial: $\geq 99\%$ - Tipo de tarjeta: Tarjeta M1; Tarjeta DESfire; Tarjeta Felica - Distancia de lectura de tarjeta: De 0 a 3 cm - Duración de reconocimiento facial: $< 0,2$ s por persona - Distancia de reconocimiento facial: De 0,3 a 3 m General - Temperatura de trabajo: De -25°C a 55°C - Humedad de trabajo: De 0 a 85% (sin condensación) - Entorno de aplicación: Solo uso en interiores y sin viento - Función: Configuración a través del navegador web, Audio bidireccional, Reconocimiento de códigos de barras: Soporte (con módulo periférico), Reconocimiento de código QR, Reconocimiento de mascarillas - Certificación: UL <p>Adjuntar certificado de garantía.</p>
--	--	--	---

Finalmente, El proveedor deberá cumplir con el **Certificado de calidad o garantía del Producto** en presencia del encargado de la obra, para los materiales y accesorios, basado en las pruebas de fabricación en la que certifique las condiciones mínimas requeridas del producto según normas señaladas.

8. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Juan Julio Moya Mamani
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP 78011

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP 80294
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

9.1. GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES:

- El contratista es el único responsable ante la entidad del cumplimiento de la entrega de los ítems que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general.
- Los bienes deben garantizar un producto de calidad, presentando una garantía mínima de 1 año.

10. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega del bien se ejecutará en un plazo de SESENTA (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de la Suscripción del contrato.

11. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los bienes se efectuarán en el almacén de obra, ubicado en el Barrio Simón Bolívar N° 405, en la AV. Simón Bolívar- MACUSANI – CARABAYA - PUNO. En el horario de 8:30 AM, a 16:00 Horas.

Características de las Vías de Acceso

TRAMO TERRESTRE	TIPO DE VÍA	ESTADO	DISTANCIA REAL (Km)	TIEMPO (Horas)
Puno - Juliaca	Asfaltada	Regular	43.23 Km	1.00
Juliaca – Azángaro	Asfaltada	Regular	75.00 Km	1.11
Azángaro – Macusani	Asfaltada	Buena	208.00 km	2.17
TOTAL, DISTANCIA			326.23 Km	4 hr 17 min

12. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN

- Si el bien internado al almacén de obra, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, este será observado por el Residente de Obra y Supervisor de Obra y deberá ser recogido por el proveedor sin que este genere costo alguno a la entidad.
- Si en caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de (05) días calendarios para subsanar, a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- De no cumplir con el plazo, la entidad aplicara las penalidades correspondientes y/o resolución del contrato.

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén de obra y la conformidad estará a cargo del Residente y Supervisor de obra, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del bien o material conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Zorzi Julio Maya Mamani
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 78611

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP: 88264
 SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14. FORMA DE PAGO

La entidad efectuara en **PAGO UNICO** en soles a la entrega total de los bienes, previa conformidad del Supervisor y Residente de obra, de conformidad al art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado y del art. 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. PENALIDAD

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto según dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Zenia Jullio Moya Mamani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 78611


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Evelyn Cajo Yanapa
CIP. 99204
SUPERVISOR DE OBRA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,000.00 (cuarenta y siete mil con 00/100soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ VENTA Y/O SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, CENTROS DE MONITOREO, Y SISTEMA DE CONTROL EN GENERAL <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
-----------	---

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
 RESIDENCIA DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Percy Cayo Yanapa
 CIP. 88294
 SUPERVISOR DE OBRA

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Leoncio Julio Klaya Mamani
PRESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Percy Zayo Yanapa
COP. 83294
SUPERVISOR DE OBRA

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: red; text-align: center;">Advertencia</p> <p style="color: red; text-align: center;"><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 1 año hasta 2 años: 1 puntos</p> <p>Más de 2 años hasta 3 años: 3 puntos</p> <p>Más de 3 años hasta 4 años: 10 puntos</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región de Puno, por un período igual o mayor a la garantía.</p> <p>LOCALIDAD 1: Dentro del departamento de Puno</p>	<p>LOCALIDAD 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 5 puntos</p> <p>LOCALIDAD 3: 2 puntos</p>

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

LOCALIDAD 2: Departamento de Arequipa LOCALIDAD 3: Otros departamentos <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, carta de centro autorizado por el fabricante, y licencia de funcionamiento.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 214-2024-OEC/GR PUNO-3**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.